



Auto número LS 1513

Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante en la Ley 99 de 1993, Decreto 472 de 2003, Resoluciones DAMA 1391 del 6 de octubre de 2003 y 2173 del 31 de diciembre de 2003, Resolución número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la ingeniera Beatriz Cortés Niño, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.849.640 de Bogotá, a nombre de la Sociedad Constructora Colpatría S. A., identificada con Nit 860058070-6, mediante radicado número 24903 del 19 de junio de 2007, solicitó permiso o autorización de tala de cincuenta (50) árboles, ubicados en espacio privado, de la diagonal 150 145 – 10, para la construcción del proyecto Quintas de Santa Rita, barrio Fontanar del Río, etapa 3, Localidad de Suba.

Que la solicitante allega la siguiente documentación:

1. Formulario completamente diligenciado.
2. Memoria descriptiva del proyecto Quinta de Santa Rita.
3. Informe forestal del proyecto.
4. Fichas 1 y 2.
5. Diseño paisajístico.
6. Planos.
7. Certificado de existencia y representación legal.
8. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria.
9. Fotocopia de la escritura pública número 2595 del 10 de mayo de 2006, por la cual el representante legal de la Sociedad Constructora Colpatría S. A., señor Jorge Eduardo Izquierda Barbosa, otorga poder general a la ingeniera Beatriz Cortés Niño.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la ingeniera Beatriz Cortés Niño.
11. En desarrollo de la Resolución Dama 2173 de 2003, allegó consignación en el Banco de Occidente, por concepto del servicio de evaluación, por valor de ciento sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$168.300,00), de fecha 17 de mayo de 2007.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Medio Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso o autorización de tala de árboles.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, estipula que: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá *“Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que con la Resolución Distrital número 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: *“b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo, de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental para permiso o autorización de tala de árboles, en espacio privado, de la diagonal 150 145 – 10, para la construcción del proyecto Quintas de Santa Rita, a favor de la Sociedad Constructora Colpatria S. A., identificada con Nit número 860058070-6, cuya apodera general es la ingeniera Beatriz Cortés Niño, identificada con la cédula de ciudadanía 51.849.640 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

15 1513

3

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la ingeniera Beatriz Cortés Niño, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.849.640 de Bogotá, en la calle 164 65 – 01, teléfono 6439080.


ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, Bogotá D. C.,

01 AGO 2007


ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Solicitante: Constructora Colpatría S. A.
Sin exp.
Sin C. T.

Proyectó: Liliana Sabogal / 18-07-07 

Bogotá sin indiferencia